

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 24** *ORDEN 5187/2009, de 29 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2010 de las ayudas para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, reguladas en la Orden 1524/2008, de 20 de mayo, de la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid.*

El Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, regulando una línea de ayudas cuyo objetivo es contribuir a la financiación de los gastos derivados de la asistencia técnica necesaria para el desarrollo y puesta en funcionamiento de los anteriormente citados sistemas de control de la trazabilidad, así como de ciertos gastos que supone la implantación de los mismos, entre ellos, los costes derivados de la realización de los controles de calidad efectuados por terceros. La misma norma ordena a las Comunidades Autónomas la recepción de las solicitudes de ayuda y su abono a través y de acuerdo a los criterios regulados en la misma.

La Orden 1524/2008, de 20 de mayo, de la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, reguló en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1615/2007 anteriormente referenciado.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General del Medio Ambiente, tiene competencias en la materia según el Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995,

#### DISPONGO

##### Primero

###### *Objeto de la Orden*

El objeto de la presente Orden es convocar para el ejercicio 2010 las ayudas previstas en la Orden 1524/2008, de 20 de mayo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 122, de fecha 23 de mayo de 2008, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” número 304, de fecha 20 de diciembre de 2007, y cuya finalidad es el fomento de la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal.

##### Segundo

###### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los definidos en el artículo 3 de la Orden 1524/2008, de 24 de mayo, en relación al artículo 3 del Real Decreto 1615/2007, de 7

de diciembre, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 del mismo Real Decreto.

### Tercero

#### *Requisitos y condiciones de los beneficiarios*

Los requisitos y condiciones que deben reunir los beneficiarios son los recogidos en el artículo 4 de la Orden 1524/2008, de 24 de mayo, cuales son:

- Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1615/2007.
- Los beneficiarios estarán sujetos a los controles y régimen de incumplimientos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

### Cuarto

#### *Solicitudes y documentación*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden 1524/2008, de 24 de mayo, las solicitudes y documentación que las acompañe se sujetarán a las siguientes condiciones:

Las solicitudes, de acuerdo al plazo establecido en el artículo 7.3 del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, se podrán presentar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden hasta el 1 de mayo, inclusive.

Las solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al modelo de instancia que se adjunta en el Anexo I. Podrán presentarse en el Registro de la citada Consejería o cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos que han firmado el correspondiente convenio, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o por cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación a presentar junto con la solicitud será la prevista en el artículo 7 del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

Asimismo, se deberá adjuntar la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales tributarias y con la Seguridad Social.
- La certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerida de oficio por el órgano instructor de la ayuda.

Respecto de los dos certificados que se solicitan, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión, como consecuencia de impugnación. Estos extremos se acreditan mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

- Documentación relativa a las actividades previstas en el artículo 7.1.c) del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, en relación a las descritas en los apartados a), b) y c) del artículo 5.1 del mismo Real Decreto. Esta documentación deberá describir de manera concreta las actuaciones en que se descomponga cada una de las actividades subvencionables, el contenido específico de cada una de ellas, así como el presupuesto detallado de cada gasto asociado a las anteriores, así:
  - En caso de proceder a la implementación de medidas de asistencia técnica para el estudio de mercados y para el diseño y creación de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, memoria justificativa en la que se describan las actuaciones a desarrollar, objetivos que se pretende lograr con su puesta en marcha, viabilidad técnica, económica y medioambiental del proyecto, así como la evaluación del riesgo y posibilidad de éxito; igualmente, memoria económica en la que se especifiquen de forma detallada los gastos asimilados a la actividad desarrollada.
  - En el supuesto de que opte por la implantación de programas de producción de calidad, memoria justificativa en la que se haga constar el conjunto de actividades a desarrollar en el programa, el compromiso de los responsables de asociaciones o agrupaciones de productores en la búsqueda de la calidad en aras a la continua mejora e innovación de procesos y productos, objetivos pretendi-

dos, viabilidad técnica y económica del programa, así como la evaluación de riesgo y posibilidad de éxito del mismo; igualmente, memoria económica en que se especifiquen de forma detallada los gastos asimilados a la actividad desarrollada.

- En el caso de proceder al desarrollo de un plan de formación de personal, específicamente relacionado con el programa de producción de calidad, adjuntar memoria en la que se detalle el proceso de evaluación de las necesidades formativas existentes, la estructura del plan de formación recalando los objetivos generales y específicos perseguidos, así como número de participantes; igualmente, memoria económica en que se especifiquen de forma detallada los gastos asimilados a la actividad desarrollada.

### Quinto

#### *Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención*

Las solicitudes de ayudas previstas en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, se evaluarán de acuerdo a los criterios de valoración previstos en el artículo 6 del mismo.

### Sexto

#### *Gastos subvencionables*

Se consideran subvencionables los gastos previstos en el artículo 5 del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre. La cuantía de la ayuda será calculada de acuerdo a criterios recogidos en el artículo 6 del Real Decreto y dentro de los límites previstos en su artículo 8.

### Séptimo

#### *Justificación de la ayuda*

Los beneficiarios deberán justificar el destino de los fondos percibidos mediante la presentación, en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la ayuda, de la siguiente documentación:

- Memoria de la justificación en la que se especifiquen las inversiones efectivamente realizadas.
- Original o copia compulsada de las facturas y justificantes de pago de todos los gastos e inversiones objeto de ayuda.
- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. A tal efecto, la Dirección General del Medio Ambiente solicitará de oficio dicha certificación.

Igualmente, se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

### Octavo

#### *Instrucción y resolución del procedimiento*

El órgano instructor de los expedientes será el Director General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, a propuesta del titular de la Dirección General del Medio Ambiente, resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la ayuda. La Orden de concesión determinará la cuantía de la subvención concedida haciendo constar expresamente que los fondos proceden de la Administración del Estado, y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, así como los recursos procedentes.

El plazo de resolución y notificación del presente procedimiento será de seis meses desde la convocatoria. Si en el plazo indicado no se hubiera dictado Resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

La Resolución será notificada en la forma legalmente prevista en los artículos 57 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los actos administrativos que deriven de la convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Noveno**

#### *Modificación de la Resolución, incumplimiento y reintegro*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Asimismo, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los demás supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si el beneficiario incumpliera las condiciones previstas en el apartado 2 del artículo 12 del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, y con independencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir, perderá el derecho a la subvención concedida, en la cuota participativa que corresponda al productor agrupado responsable del incumplimiento, si es el caso, con la obligación de reembolsar las cantidades ya percibidas incrementadas con el interés de demora.

### **Décimo**

#### *Pago*

El pago de la subvención se efectuará, una vez transferidos los fondos a la Comunidad de Madrid, previa justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en el artículo octavo de la presente Orden.

### **Undécimo**

#### *Financiación*

La financiación de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, conforme a las transferencias que a tal efecto se realicen a cada Comunidad Autónoma por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, considerando lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

### **Duodécimo**

#### *Recursos y reclamaciones*

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera***Habilitación normativa*

Se faculta al Director General del Medio Ambiente para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Orden.

**Segunda***Entrada en vigor*

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de diciembre de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio,  
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA



Dirección General de Medio Ambiente  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL  
Y MARINO

Etiqueta del Registro

**Solicitud de ayudas para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal**

**1.- Datos del Solicitante:**

|                               |                 |                                   |                   |           |  |
|-------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-------------------|-----------|--|
| NIF                           |                 |                                   | Apellidos         |           |  |
| Nombre/Razón Social           |                 |                                   |                   |           |  |
| Correo electrónico            |                 |                                   |                   |           |  |
| Dirección                     | Tipo vía        | Nombre vía                        |                   | Nº        |  |
| Piso                          | Puerta          | CP                                | Localidad         | Provincia |  |
| Fax                           | Teléfono Fijo   |                                   | Teléfono Móvil    |           |  |
| ACTIVIDAD                     |                 |                                   |                   |           |  |
| C.N.A.E.                      | Epígrafe I.A.E. |                                   | Fecha alta I.A.E. |           |  |
| Fecha constitución/Nacimiento |                 | Fecha alta en la Seguridad Social |                   |           |  |

**2.- Datos de el/la representante:**

|                     |               |  |                    |  |  |
|---------------------|---------------|--|--------------------|--|--|
| NIF                 |               |  | Apellidos          |  |  |
| Nombre/Razón Social |               |  |                    |  |  |
| Cargo               |               |  | Correo electrónico |  |  |
| Fax                 | Teléfono Fijo |  | Teléfono Móvil     |  |  |

**3.- Datos de la persona autorizada a efecto de notificaciones (en caso de ser diferente al Solicitante \*):**

|                                   |               |            |                |           |  |
|-----------------------------------|---------------|------------|----------------|-----------|--|
| NIF                               |               |            | Apellidos      |           |  |
| Nombre/Razón Social               |               |            |                |           |  |
| Correo electrónico                |               |            |                |           |  |
| Dirección                         | Tipo vía      | Nombre vía |                | Nº        |  |
| Piso                              | Puerta        | CP         | Localidad      | Provincia |  |
| Fax                               | Teléfono Fijo |            | Teléfono Móvil |           |  |
| Cargo/Relación con el solicitante |               |            |                |           |  |

(\*) Se cumplimentarán todos los datos de la persona autorizada a efecto de notificaciones, en caso de ser diferente al Solicitante.

**4.- Medio de notificación:**

|                       |                                                                                                                                                     |           |            |                          |    |  |  |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|--------------------------|----|--|--|
| <input type="radio"/> | Deseo se notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid) |           |            |                          |    |  |  |
| <input type="radio"/> | Deseo recibir notificación por correo certificado                                                                                                   |           |            |                          |    |  |  |
|                       | Tipo de vía                                                                                                                                         |           | Nombre vía |                          | Nº |  |  |
|                       | Portal                                                                                                                                              | Piso      | Puerta     | Otros datos de ubicación |    |  |  |
|                       | CP                                                                                                                                                  | Localidad |            | Provincia                |    |  |  |

**5.- Ayuda directa solicitada (euros):**

|                     |       |                  |   |                  |       |
|---------------------|-------|------------------|---|------------------|-------|
| Título del proyecto |       |                  |   |                  |       |
| Inversión           | euros | Porcentaje ayuda | % | Ayuda Solicitada | euros |

**6.- Documentación requerida (\*\*):**

| TIPO DE DOCUMENTO                                                                                                                      | Se aporta en la solicitud (***) | Autorizo Consulta (****) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Anexo I: Solicitud (Impreso de solicitud de la ayuda debidamente cumplimentado)                                                        | <input type="checkbox"/>        |                          |
| Estatuto o reglamento interno de la persona jurídica solicitante                                                                       | <input type="checkbox"/>        |                          |
| Programa de producción de calidad que deberá incluir: memoria descriptiva del programa, presupuesto detallado y reglamento de control. | <input type="checkbox"/>        |                          |
| Declaración relativa a la condición o no de PYME.                                                                                      | <input type="checkbox"/>        |                          |
| Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias con la AEAT                                             | <input type="radio"/>           | <input type="radio"/>    |
| Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social                                                       | <input type="checkbox"/>        |                          |

(\*\*) Según Anexos de la Convocatoria

(\*\*\*) Marcar los documentos que se aportan en la solicitud.

(\*\*\*\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

Para cualquier aclaración deberá dirigirse al Área de Industrias Agroalimentarias de la Subdirección General de Educación y Promoción Ambiental y Agroalimentaria, C/ Princesa nº 3 – 2ª planta, 28008 - Madrid. Teléfonos de contacto: 91.420.67.04/61, Fax: 91.580.18.24.

**8.- Datos de la entidad bancaria a efectos de ingreso de la subvención:**

| Entidad | Oficina | D.C | Número de Cuenta |
|---------|---------|-----|------------------|
|         |         |     |                  |

**Información institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

☐ No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

El arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de 6 meses desde la convocatoria. Pasad dicho plazo sin haber notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causas imputables al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DGA, cuya finalidad es la recogida de datos personales de los administrados que entran en relación con la Dirección General del Medio Ambiente, y podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DESTINATARIO**

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

(03/9.622/10)